MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 1604/94

TIGRE, 5 de agosto de 1994.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1604/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de julio de 1994, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO_1º Derógase el artículo 2º de la Ordenanza 827/88.

ARTICULO_2º Regístrese la reversión de la donación mencionada en el art. 2º de la Ordenanza 827/88, por imperio del art. 40º de la Ley 9533.

ARTICULO_3º Dónase el predio desafectado y subdividido por Ordenanza 827/88, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con destino a JARDIN DE INFANTES DE RICARDO ROJAS, bajo el régimen de la Ley 9533.

ARTICULO_4º El Departamento Ejecutivo compensará la superficie desafectada, quedando facultado para realizar los actos administrativos que correspondan para dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 8912.

ARTICULO 5º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 1994.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1604/94.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Tome conocimiento la Dirección de Catastro. Elévese al Consejo Escolar de Tigre para la prosecución de trámite.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO 858/94.